



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Resolución de Alcaldía

N.º 117-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de marzo del 2025.

VISTOS; el Informe N°007-2025-RT-SGDECLyCS-GDES-MDCN-T, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Responsable Técnico de los planes de Negocio PROCOMPITE 2021, Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Comercio, Licencias y Control Sanitario; el Informe N°168-2025-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de febrero, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N°004-2025-HJMA-IPN-MCPMMATMM-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Inspector Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa; el Informe N° 0284-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0591-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Proveído N.º 2386-2025-GM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron conferidas".

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, aprobado con Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, refiere en su Sexta Disposición Complementaria respecto a las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, lo siguiente: "Dispóngase que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la citada Ley".

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modificado por la Ley N° 32079, dispone en su artículo 1° que: se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la adquisición y entrega, a través de núcleos ejecutores regionales, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales y la prestación de servicios en beneficio de agentes económicos organizados prioritariamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. A su vez, en su artículo 5° señala sobre los principios para la calidad de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que: las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva se autorizan y ejecutan en el marco de los principios de eficiencia, eficacia y complementariedad a la inversión privada. Con la finalidad de optimizar el uso de los fondos públicos que se destinen a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, éstas pueden ser cofinanciadas por más de un gobierno regional o gobierno local, no debiendo duplicarse iniciativas en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica ni autorizarse iniciativas que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.

Que, el Reglamento de la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE, señala en su Única Disposición Complementaria Transitoria que: los procesos concursables Procompite de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que se encuentren en la Fase de Autorización, Implementación o Ejecución se rigen por el Decreto Supremo N.º 103-2012-EF hasta su culminación. Ello en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 020-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 001-2021-PRODUCE, en su Única Disposición Complementaria Transitoria donde refiere que: las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad



Resolución de Alcaldía

N.º 117-2025-A/MDCN-T

Productiva (PROCOMPITE) de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales que se encuentren autorizados en el marco del Decreto Supremo N.º 103-2012-EF, se rigen por la mencionada norma, hasta su culminación.

Que, en tanto, el Decreto Supremo N.º 103-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva en su numeral 4.7º refiere sobre las fases de la iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva que: Las fases de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva son: Autorización, Implementación y Ejecución. Asimismo, en su artículo 10º sobre la Fase de ejecución refiere que: Los Gobiernos Regionales o Locales procederán a adquirir los equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, de ser el caso, descritos en la Propuesta Productiva de las iniciativas ganadoras. Finalmente, en el artículo 11º del citado Reglamento, refiere que: 11.1. A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas (...) 11.2. En el caso de los servicios, el pago a los proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en la propuesta productiva.

Que, conforme a la Directiva General N.º 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, aprobado con Resolución Directoral N.º 004-2021-PRODUCE/DGDE, son aplicables y de obligatorio cumplimiento al Ministerio de la Producción, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y a los Agentes Económicos Organizados, en su numeral 6.4.3. refiere sobre la gestión y desarrollo de la Fase de ejecución que: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE. Asimismo, respecto a la Liquidación y transferencia definitiva se indica que la Gerencia de Desarrollo Económico designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de operadores privados para realizar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio, con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. La GDE deriva el expediente de liquidación al titular de la Entidad, para su aprobación mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. Finalmente, la GDE registra este proceso en el SIPROCOMPITE.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 040-2021-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2021, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/ 300,000.00 soles (Trescientos Mil soles con 0/100 soles), de conformidad con Ley N.º 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N.º 01-2021 – PRODUCE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 368-2021-MDCN-T de fecha 06 de agosto del 2021 se aprueba la relación de Propuesta Productiva Ganadora en la Categoría A, que recibirán cofinanciamiento con cargo a los recursos disponibles del Fondo Concursable PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T, de la Municipalidad Distrital Ciudad Nueva en la Categoría A, conforme el siguiente detalle:

N.º	Propuesta Productiva	AEO Ganador	Aporte del AEO	Importe de Cofinanciamiento	Monto Total	Puntaje de Evaluación	Categoría
1	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METALMECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA	AEO ASOCIACIÓN DE TALLERES METAL MADERA CIUDAD NUEVA	46,843.33	152,941.10	199,784.43	90.5	A

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 422-2021-MDCN-T de fecha 22 de setiembre del 2021, se aprueba el PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DEL PROCOMPITE 01-2020-MDCN-T EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, con un presupuesto de S/ 152,941.10 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 10/100 soles), con plazo de ejecución de 06 meses, según disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Que, con Informe N.º 007-2025-RT-SGDECLYCS-GDES-MDCN-T, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Comercio, Licencias y Control Sanitario, el Responsable Técnico de los planes de Negocio PROCOMPITE 2021, Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani, presenta la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Plan de Negocio:



Resolución de Alcaldía

N.º 117-2025-A/MDCN-T

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527247; concluyendo que el Plan de Negocio mencionado cumplió con la ejecución de todas las partidas contempladas en el Convenio de cofinanciamiento de Procompite N° 01 entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el AEO Asociación de Talleres Metal Madera Ciudad Nueva, teniendo una ejecución física del 100%. Asimismo, de la revisión de documentos de carácter financiero, se tiene que el monto de inversión total del Plan de Negocio asciende a un importe de S/ 197,817.33 (ciento noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 33/100 soles). De los cuales S/ 150,974.00 (ciento cincuenta mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles) corresponde al monto cofinanciado ejecutado por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y S/ 46,843.33 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 33/100 soles) corresponde al aporte ejecutado del AEO Asociación de Talleres Metal Madera. Por lo que se recomienda la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos y realizar el cierre del Plan de Negocio en los sistemas de SIPROCMPITE.

Que, con Informe N°168-2025-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de febrero, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite la liquidación técnica y financiera del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527247, presentado por el responsable técnico Ing. Edilberto A. Parihuana Mamani, solicitando se derive al Inspector Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa para su evaluación, visación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N°004-2025-HJMA-IPN-MCPMMATMM-SGSI-GDTI/MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Inspector Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa, mediante el cual informa que procedió a revisar y evaluar LA LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ejecutado con el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y al respecto, manifiesta lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DEL PLAN DE NEGOCIOS

CUI N°	: 2527247
UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	: Asociación de pequeños mineros Mz: A Lt: 14-A del Distrito de Ciudad Nueva
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5-18 Canon y sobre canon, regalías
RESOLUCION DE PLAN DE NEGOCIO	: R.A. N° 422-2021
PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIO 2021	: S/ 152,941.10
PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO	: S/ 149,767.10
PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES	: S/ 2,874.00
PRESUPUESTO DE GASTOS DE SUPERVISION	: S/ 300.00
APORTE DEL AEO METAL MECANICA	: S/ 46,843.33
PRESUPUESTO EJECUTADO 2021 GL	: S/ 3,174.00 Según Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)
PRESUPUESTO EJECUTADO 2022 GL	: S/ 147,800.00 Según Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)
PRESUPUESTO EJECUTADO TOTAL GL	: S/ 150,974.00
APORTE EJECUTADO DEL AEO	: S/ 46,843.33
PLAZO DE EJECUCION	: 06 Meses (del 10-10-2021 al 10-03-2022)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01-2022	: Resolución de Alcaldía N° 134-2022 - 05 Meses (del 11-03-2022 al 11-08-2022)
AMPLIACION DE PLAZO N° 02-2022	: Resolución de Alcaldía N° 441-2022 - 04 meses (del 12-08-2022 al 12-12-2022)



Resolución de Alcaldía

N.º 117-2025-A/MDCN-T

AMPLIACION DE PLAZO N° 03-2022

: Resolución de Alcaldía N° 767-2022 - 02 meses (del 13-12-2022 al 10-02-2023)

(...)

1. ANALISIS Y EVALUACION

- Mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 422-2021-MDCN-T de fecha 22 de setiembre del 2021, se aprobó la relación de los planes de negocios ganadores del fondo Concursable denominado PROCOMPITE 01, por un monto total de cofinanciamiento de S/. 152,941.10; para el Plan de Negocios denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

1.3. CONTENIDO DE LIQUIDACION TECNICA

1.3.1. AVANCE FISICO VALORIZADO DEL PLAN DE NEGOCIO

(...)

El plan de Negocio tiene una valorización física total de S/ 199,784.43 que representa el 100% de ejecución física. De los cuales con el cofinanciamiento GL se ejecutó físicamente S/ 152,941.10 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), y con el Aporte de la AEO Asociación de Talleres Metal Madera se ejecutó físicamente S/ 46,843.33 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 33/100 soles), cumpliéndose con todas las metas del Plan de Negocio Aprobado.

1.4. LIQUIDACION FINANCIERA

Se reviso la documentación financiera presentada como son: órdenes de compra, ordenes de servicios, pecosas, facturas, boletas, recibos por honorarios, copias de planillas; de acuerdo con el contenido mínimo que especifica el **FORMATO NRO. 18 – APENDICE N°01** para la liquidación técnica financiera del plan de negocios.

(...)

1.4.3. DETERMINACIÓN DEL COSTO

En la evaluación financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", ejecutado por la modalidad de Administración directa, en el ejercicio presupuestal 2021, 2022, con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, la Ejecución Presupuestal fue de S/199,784.43 incluye IGV (ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 43/100 Soles), no presenta materiales sobrantes o bienes adquiridos por encima de la meta programada; en tal sentido el Costo Real del plan de negocio es de S/ 197,817.33 (ciento noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 33/100 Soles).

De la revisión y evaluación de los documentos de carácter financiero se concluye que el costo real del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende al importe total de S/ 197,817.33 (ciento noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 33/100 soles) ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021 y 2022, por la modalidad de Administración Directa.

De los cuales el Avance financiero ejecutado con el cofinanciamiento del GL alcanzo a la suma de S/ 150,974.00 equivalente al 98.71% del presupuesto programado por cofinanciamiento, a continuación, se presenta el comparativo del presupuesto aprobado con el presupuesto ejecutado.

CUI	NOMBRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA	PRESUPUESTO APROBADO			MONTO EJECUTADO			TOTAL MONTO LIQUIDADADO (\$)
		APORTE DE LA AEO (\$)	COFINANCIAMIENTO DE LA MDCN (\$)	TOTAL PRESUPUESTO (\$)	POR EL AEO (\$)	POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (\$)	TOTAL EJECUTADO (\$)	
2527247	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	46,843.33	152,941.10	199,784.43	46,843.33	150,974.00	197,817.33	197,817.33

Del Avance financiero ejecutado de la contrapartida por el AEO alcanzo a la suma de S/ 46,843.33 equivalente al 100.00% del presupuesto de contrapartida.



Resolución de Alcaldía

N.º 117-2025-A/MDCN-T

(...)

RESUMEN DEL GASTO FINANCIERO

Resumen costo financiero de ejecución del plan de negocio				
Detalle del gasto	Presupuestado Inicial del plan de negocio	Presupuestado Modificado según plan de negocio	Total de gasto ejecutado	% ejecutado
01 Inversion Fija	142,350.00	149,767.10	147,800.00	98.69%
01.01. Inversion Fija Intangible	142,350.00	149,767.10	147,800.00	98.69%
01.02. Inversion Intangible		0.00	0.00	0.00%
02 Capital de Trabajo		0.00	0.00	0.00%
02.01. Materiales e Insumos		0.00	0.00	0.00%
03 Gastos Generales de Inversion	6,517.60	2,874.00	2,874.00	100.00%
04 Gastos de Supervision	4,073.50	300.00	300.00	100.00%
Total costo financiero de ejecución del plan de negocio	152,941.10	152,941.10	150,974.00	98.71%

De la revisión de documentos de carácter financiero se concluye que el costo real del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende al importe total de S/ 197,817.33 (ciento noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 33/100 soles) ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021 y 2022, por la modalidad de Administración Directa.

De los cuales el Avance financiero ejecutado con el cofinanciamiento del GL alcanzo a la suma de S/ 150,974.00 equivalente al 98.71% del presupuesto programado

Del Avance financiero ejecutado de la contrapartida por el AEO alcanzo a la suma de S/ 46,843.33 equivalente al 100.00% del presupuesto de contrapartida.

CUADRO RESUMEN DE EJECUCION PRESUPUESTAL

PRESUPUESTO APROBADO			MONTO EJECUTADO			TOTAL MONTO LIQUIDADO (S/)
APORTE DE LA AEO (S/)	COFINANCIAMIENTO DE LA MDCN (S/)	TOTAL PRESUPUESTO (S/)	POR EL AEO (S/)	POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (S)	TOTAL EJECUTADO (S/)	
46,843.33	152,941.10	199,784.43	46,843.33	150,974.00	197,817.33	197,817.33

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Liquidación técnica

El contenido de la liquidación técnica y financiera del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" se encuentra acorde Al DECRETO SUPREMO N°103-2012-EF.

De la evaluación efectuada de la presente Liquidación, se concluye que se ha elaborado de acuerdo con el FORMATO NRO. 18 – APENDICE N°01 donde presenta el CONTENIDO MÍNIMO DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO teniendo en cuenta La Ley N°29337 establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.

El plan de Negocio tiene una valorización física total de S/ 199,784.43 que representa el 100% de ejecución física. De los cuales con el cofinanciamiento GL se ejecutó físicamente S/ 152,941.10 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), y con el Aporte de la AEO Asociación de Talleres Metal Madera se ejecutó físicamente S/ 46,843.33 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 33/100 soles), cumpliéndose con todas las metas del Plan de Negocio Aprobado.

Liquidación financiera



Resolución de Alcaldía

N.º 117-2025-A/MDCN-T

De la revisión de documentos de carácter financiero se concluye que el costo real del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", asciende al importe total de **S/ 197,817.33 (ciento noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 33/100 soles)** ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021 Y 2022, por la modalidad de Administración Directa.

Finalmente, esta inspección da la **CONFORMIDAD TECNICA A LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA** del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION METAL MECANICA DE LA ASOCIACION DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" **para su aprobación mediante acto resolutivo**, por lo que se indica derivar a la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA con atención a la OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA para su trámite correspondiente.



Que, con Informe N° 0284-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la conformidad técnica a la liquidación técnica y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", emitido por el Ing. Hernán Javier Mamani Aruquipa, en su calidad de Inspector, donde luego de la revisión y evaluación a la documentación presentada, recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 0591-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, hace suya el informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y remite la liquidación técnica y financiera del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que se solicita se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N.º 2386-2025-GM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal dispone proyectar Resolución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, Reglamento de la Ley N.º 29337, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA y FINANCIERA del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527247, bajo la modalidad de administración directa, cuyo monto de **Liquidación Técnica** es de **S/ 199,784.43 (Ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 43/100 soles)**, que representa el 100% de ejecución física. De los cuales con el cofinanciamiento GL se ejecutó físicamente S/ 152,941.10 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 10/100 soles), y con el Aporte de la AEO Asociación de Talleres Metal Madera se ejecutó físicamente S/ 46,843.33 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 33/100 soles); y la **Liquidación Financiera** cuyo monto asciende al importe total de **S/ 197,817.33 (ciento noventa y siete mil ochocientos diecisiete con 33/100 soles)** ejecutado en el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2021 Y 2022. De los cuales el Avance financiero ejecutado con el cofinanciamiento del GL alcanzó a la suma de S/ 150,974.00 (Ciento cincuenta mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles), equivalente al 98.71% del presupuesto programado y con el Avance financiero ejecutado de la contrapartida por el AEO alcanzó a la suma de S/ 46,843.33 (cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres con 33/100 soles), equivalente al 100.00% del presupuesto de contrapartida; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución de Alcaldía

N.º 117-2025-A/MDCN-T

PRESUPUESTO APROBADO			MONTO EJECUTADO			TOTAL MONTO LIQUIDADO (S/)
APORTE DE LA AEO (S/)	COFINANCIAMIENTO DE LA MDCN (S/)	TOTAL PRESUPUESTO (S/)	POR EL AEO (S/)	POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (S/)	TOTAL EJECUTADO (S/)	
46,843.33	152,941.10	199,784.43	46,843.33	150,974.00	197,817.33	197,817.33



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, para que a través de la Oficina de Administración Financiera proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN METAL MECÁNICA DE LA ASOCIACIÓN DE TALLERES DE METAL MADERA CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527247, aprobado en el Artículo Primero, son RESPONSABLES del contenido que sustentan su solicitud de aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de los bienes otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente y Directiva de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

 ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 ALCALDIA
 GM
 OGAJ
 OGA
 OAF
 GDES
 GDTI
 SCSI
 OACGD
 OTI
 ARCHIVO.



